

Acta Sesión Ordinaria No. 70-2001
27 de noviembre del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 70-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintisiete de noviembre del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón. **MIEMBROS PRESENTES: Regidores Propietarios:** Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside; Sr. Juan Vianney González Ramírez, Vicepresidente, Prof. Lucrecia González Zumbado, Sr. Jesús María Rojas Araya; Sr. Gaspar Rodríguez Delgado; **Regidores Suplentes:** Sr. Juan Emilio Vargas González; Sr. Tobías Zárate Bogantes, Sr. Desiderio Solano Moya, Néstor Villegas Murillo; **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes, Sr. Juan Luis Mena Venegas; **Funcionarios Municipales: Alcalde Municipal:** Sr. William Alvarado Bogantes; **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo; **MIEMBROS AUSENTES: Regidores Propietarios:** Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya, **Síndicos Propietarios:** Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **Síndicos Suplentes:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I.

REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.

ARTICULO N°1. Revisión del Acta N°69 de la Sesión Ordinaria N° 69-2001.

La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N°69 de la Sesión Ordinaria No. 69-2001, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil uno.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el acta N°69 de la Sesión Ordinaria No.69-2001, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil uno.

CAPITULO II.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO N° 2. El Alcalde Municipal informa al Concejo que el Encargado de la Unidad Tributaria le ha remitido un informe sobre el otorgamiento de la Patente Municipal, al negocio denominado Studio Creativo, del cual ha enviado copia al Concejo Municipal

ARTICULO N° 3. El Alcalde Municipal informa al Concejo que ha recibido una nota suscrita por el Capitán Francisco Emilio Monge Soto, Destacado del Tránsito en Belén, en respuesta a la solicitud para que se mejoren las condiciones del ordenamiento vial en el casco central del cantón.

ARTICULO N° 4. El Alcalde Municipal informa al Concejo que ha recibido una nota suscrita por Olman Villarreal Guzmán, mediante la cual le comunica que el 28 de noviembre del presente año, se firmará en Puebla México, la constitución de una red de estudios municipales – REDEMUN – con base en el convenio UCR- Universidad Autónoma de Puebla – BUAP. Todo lo anterior, para propiciar la apertura de nuevas posibilidades de intercambios, estudios comparativos, y pasantías en Puebla, Tlaxcala, Tamaulipas, Cuba y otros entes interesados en afianzar la red, para lo cual es importante contar con un acuerdo municipal que así lo demuestre. Por lo tanto, solicita tomar el acuerdo requerido.

SE ACUERDA: Manifestar a Mtro. Dante Méndez Jiménez, Director de la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma de Puebla, México, que el Concejo Municipal de Belén, tiene interés de que el ayuntamiento belemita pertenezca a la Red Latinoamericana de Gobiernos Locales de esa Facultad.

ARTICULO N° 5. El Alcalde Municipal informa al Concejo que ha recibido una nota del Banco Crédito Agrícola de Cartago, mediante la cual plantean formal propuesta a la Municipalidad de Belén, de financiamiento para la compra del terreno aledaño al Cementerio ubicado en La Ribera de Belén.

ARTICULO N° 6. El Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal la aprobación de un Adendum al Contrato de Préstamo Mercantil entre el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la Municipalidad de Belén, por la suma de \$220.000.000.00 (doscientos veinte millones de colones) para la construcción de tanques para el acueducto municipal, firmado el veinte de noviembre de 2001, así como la autorización para proceder a la firma del adendum, que textualmente dice: “ADENDUM CONTRATO DE PRESTAMO MERCANTIL ENTRE EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y LA MUNICIPALIDAD. Los suscritos, Gerardo Enrique Porras Sanabria, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas, portador de la cédula de identidad número uno - quinientos treinta y siete – quinientos dieciséis, vecino de la provincia de Cartago, Residencial Cartago, casa número cuarenta y cuatro en su condición de Subgerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma ostenta la representación judicial y extrajudicial del BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, domiciliado en San Antonio de Belén Heredia cincuenta metros al sur de la Farmacia Brenes, con cédula jurídica: cuatro – cero cero cero –cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y dos – diez,

personería inscrita en el Registro Público, Sección Personas, al tomo ciento cincuenta y uno, folio doscientos cuarenta y nueve, asiento seiscientos veintidós, quien adelante se denominará el ACREEDOR, y William Alvarado Bogantes, mayor, casado una vez, Biólogo Marino, con cédula de identidad número cuatro-ciento treinta- trescientos cincuenta, vecino de la provincia de Heredia, de la Ribera de Belén, cien norte, cien este y cincuenta sur Bar el Guapinol, en su condición de Alcalde Municipal, ostentando la representación judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa, localizada en la ciudad de San Antonio de Belén costado este de la Iglesia Católica, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal nombrado a partir del primero de julio de mil novecientos noventa y ocho, hasta el treinta de junio del dos mil dos, conforme acta de Sesión Ordinaria número treinta y cinco, noventa y ocho, celebrada el dieciséis de junio del mismo año, mediante ARTICULO III, INCISO I. Conforme a la ley siete mil setecientos noventa y cuatro (Código Municipal), debidamente autorizado para este acto según acuerdo municipal, Sesión Ordinaria número cuarenta y cuatro-dos mil celebrada el ocho de agosto del dos mil, quien adelante se denominará LA DEUDORA, hemos convenido en celebrar el presente adendum al contrato de préstamo mercantil, suscrito el veinte de noviembre del dos mil uno, que se registrará por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Proceden a modificar la cláusula Tercera, del mencionado contrato mercantil, para que se lea así: “LA DEUDORA pagará al ACREEDOR el monto del crédito en un plazo de diez años, mediante ciento veinte cuotas mensuales, sucesivas y vencidas de cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y un colones treinta céntimos, cada una , imputables a intereses y amortización al principal, partir del día en que se realice el primer desembolso por parte del ACREEDOR.” SEGUNDA: Igualmente modifican la cláusula Quinta, del citado contrato mercantil para que diga: “En garantía de este crédito LA DEUDORA otorga pagaré por un monto de doscientos veinte millones de colones sin céntimos.” CUARTA: Que en lo demás dejan incólume el contrato principal suscrito entre ambas partes el veinte de noviembre del dos mil uno. QUINTA: Las partes manifiestan que han leído con detenimiento todas y cada una de las cláusulas de este adendum y han quedado totalmente satisfechas y con pleno conocimiento de su contenido. SEXTA: Que como muestra de conformidad lo aprobamos y firmamos en ciudad de San Antonio de Belén, a las doce horas del veintiséis de noviembre del dos mil uno. Licenciado GERARDO PORRAS SANABRIA. BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL - WILLIAM ALVARADO BOGANTES - ALCALDE MUNICIPAL

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar el adendum al Contrato de Préstamo Mercantil entre el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la Municipalidad de Belén, por la suma de ₡220.000.000.00 (doscientos veinte millones de colones) para la construcción de tanques para el acueducto municipal, firmado el veinte de noviembre de 2001. **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal William Alvarado para firmar el adendum al Contrato de Préstamo Mercantil entre el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la Municipalidad de Belén, por la suma de ₡220.000.000.00 (doscientos veinte millones de colones) para la construcción de tanques para el acueducto municipal aprobado en este acto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO N° 7. El Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal, previa exposición de la justificación correspondiente, la aprobación de la Modificación Interna N° 12-2001, al Presupuesto.

Justificación Modificación Interna 12-2001

Programa I

- (1) Debido a una diferencia entre la información de la Unidad de Tesorería en relación a la Unidad de Contabilidad, es necesario reforzar la cuenta "Gastos de Representación" por un monto de 500 mil colones. Estos recursos son tomados de la partida "Maquinaria y Equipo" de Administración General.
- (2) Con el propósito de ajustar los aportes a los Centros de Nutrición en las partidas de "Materiales y Suministros", además de "Servicios No Personales" se traslada la suma de 300 mil colones de Materiales y Suministros a Servicios No Personales.
- (3) Dentro de Fondos y Aportes, se refuerza en 700 mil colones la partida de "Materiales y Suministros" para Ayuda a Indigentes, estos recursos son tomados de las partidas del Servicio denominado "Servicios Sociales Complementarios", como se muestra en la expresión financiera de esta modificación interna.
- (15) Por invitación al festival de arte en el Municipio de Nicolás Romero de la Ciudad de México y por la hermandad entre ambos municipios, se hará una visita a dicho municipio con un grupo de actores, a una presentación teatral (Grupo Argamasa), para tales efectos se refuerza, para cubrir los costos de transporte aéreo, viáticos, además de cubrir otros gastos propios de la administración en la partida "Otros Servicios No Personales" en la suma de 2 millones.

Programa II

- (4) En el servicio "Parques y Obras de Ornato", se propone modificar el presupuesto en 100 mil colones, de la partida Servicios No Personales a Materiales y Suministros, esto para ejecutar algunos trabajos menores en la Urbanización Los Álamos en La Ribera de Belén.
- (5) En el mes noviembre se tenía dispuesto realizar una pasantía en España, por parte de Director de Servicios Públicos y otros dos funcionarios de la Municipalidad; por razones fuera del alcance de esta Corporación Municipal no se pudo realizar dicha pasantía. Es por esta razón, que se toman los recursos previstos, asignados en la sub-partida de Capacitación y se trasladan a la partida de Maquinaria y Equipo del servicio "Acueducto" por la suma de 950 mil colones.
- (6) A petición del Coordinador de la Unidad de Cultura, donde solicita a esta Dirección reasignar la suma de ₡2,238,000.00 (Dos millones doscientos treinta y ocho mil colones exactos) de la partida "Honorarios, Consultorías, Servicios Contratados", entre

las partidas de “Otros Servicios No Personales”, “Materiales y Suministros” y “Maquinaria y Equipo”, todas dentro del servicio “Educativos y Culturales”.

- (7) En el servicio “Servicios Sociales Complementarios” se refuerza la partida de “Honorarios, Consultorías, Servicios Contratados”, por un monto de 169 mil colones para la realización de estudios socio-económicos, con el propósito de poder darle ayudas económicas de las personas más necesitadas del cantón. Esta suma se toma de la partida “Maquinaria y Equipo” del mismo servicio.
- (8) (9) Se refuerza las partidas de “Otros No Personales” y “Materiales y Suministros” en 250 mil colones entre ambas, para el servicio “Seguridad Ciudadana” estos recursos se toman del servicio “Servicios Sociales Complementarios”.
- (10) En el mismo servicio de “Seguridad Ciudadana”, en la partida de “Maquinaria y Equipo” se incrementa el presupuesto en la suma de 2.15 millones, los cuales serán utilizados para la compra de equipo de comunicación, Antena, Walkie talkie, móviles y otros equipos necesarios para la Policía Municipal y posteriormente para el resto de la Municipalidad, ya que mediante el oficio 687-01 del Control Nacional de Radio, de fecha 15 noviembre de 2001 suscrito por el señor Melvin Murillo Alvarez, donde nos autorizan 5 frecuencias, las cuales fueron solicitadas por esta Corporación para la Policía ya que el servicio que brinda la empresa COMPONENTES INTEL DE C.R., próximamente no continuará cediendo su sistema de comunicación. De igual forma el propósito de esta Corporación es pasarse a un solo tipo de frecuencia y dejar de utilizar la frecuencia actual, utilizada por el resto de las Unidades. (Obras, Acueducto etc.).

Los recursos se tomarán de los servicios: “Cementerio”, “Servicios Sociales Complementarios”, “Atención a Emergencias”, “Dirección Técnica”

Programa III

- (11) En el proyecto de Construcción Edificio Hogar Diurno, se modifica la suma de ¢256,409.91 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos colones con 91/100) de la partida “Materiales y Suministros” a “Servicios No Personales”, lo anterior para poder contratar algunos servicios importantes para el proyecto.

Programa IV

- (12) En la Partida Específica “Asfaltos Calles Asunción”, con el objetivo de comprar agregados o mezcla asfáltica, es necesario reforzar la partida de “Materiales y Suministros” en 650 mil colones; estos recursos se tomarán de la partida “Servicios No Personales” de la misma partida específica.
- (13) A solicitud de la Directora del Area Social, consecuente con una nota enviada por el Director de la Escuela Manuel del Pilar Z., donde manifiesta la necesidad de adquirir material didáctico y otros suministros para dicha escuela, solicitan modificar la suma de ¢288,135.00 (Doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco exactos) de

“Maquinaria y Equipo” a Materiales y Suministros”, de la partida específica asignada a este centro educativo.

- (14) En la transferencia del Gobierno Central, para mejoras en la Infraestructura Deportiva, con el propósito de utilizar de la mejor forma posible el recurso, en la ejecución de las obras propuestas es necesario transferir 1 millón de colones a “Servicios No Personales” de la partida “Materiales y Suministros”.

A continuación se presenta la expresión financiera de la Modificación Interna número 12 – 2001, para su análisis y aprobación.

MODIFICACION INTERNA N° 12 SESION ORDINARIA N° 70-2001, 27-11-2001

CODIGO

	PR O GR A MA	SE R VI CIO	PA R TI DA	SU B PA R TID A		SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
						REBAJAR EGRESOS	
5	01	01	04			Maquinaria y equipo	500,000.00
5	02	01	02	04		Otros servicios no personales	1,000,000.00
5	02	02	02	04		Otros servicios no personales	1,450,000.00
5	02	04	04			Maquinaria y equipo	359,570.00
5	02	05	02	04		Otros servicios no personales	100,000.00
5	02	06	02	04		Otros servicios no personales	950,000.00
5	02	09	02			Servicios no personales	2,238,000.00
5	02	10	02	04		Otros servicios no personales	50,000.00
5	02	10	03			Materiales y suministros	700,000.00
5	02	10	04			Maquinaria y equipo	525,000.00
5	02	28	03			Materiales y suministros	784,430.00
5	03	02	02	03		Materiales y suministros	256,409.91
5	03	04	01	02	04	Otros servicios no personales	400,000.00
5	04	01	02	02	04	Otros servicios no personales	650,000.00
5	04	04	03	04		Maquinaria y equipo	288,135.00
5	04	04	11	03		Materiales y suministros	1,000,000.00
						AUMENTAR EGRESOS	
5	01	01	02			Servicios no personales	500,000.00
5	01	01	02	04		Otros servicios no personales	2,000,000.00
5	01	03	03			Materiales y suministros	700,000.00
5	02	05	03			Materiales y suministros	100,000.00
5	02	06	04			Maquinaria y equipo	950,000.00
5	02	09	02	04		Otros servicios no personales	1,088,000.00
5	02	09	03			Materiales y suministros	1,000,000.00
5	02	09	04			Maquinaria y equipo	150,000.00
5	02	10	02			Servicios no personales	169,000.00

5	02	23	02	04		Otros servicios no personales		200,000.00
5	02	23	03			Materiales y suministros		50,000.00
5	02	23	04			Maquinaria y equipo		2,150,000.00
5	03	02	02	02	04	Otros servicios no personales		256,409.91
5	04	01	02	03		Materiales y suministros		650,000.00
5	04	04	03	03		Materiales y suministros		288,135.00
5	04	04	11	02	04	Otros servicios no personales		1,000,000.00
						SUMAS IGUALES	11,251,544.91	11,251,544.91

SE ACUERDA: Conforme las justificaciones planteadas, aprobar la Modificación Interna N° 12, al Presupuesto Ordinario del 2001.

Consultas al Alcalde.

ARTICULO N° 8. La Presidenta Municipal consultó al Alcalde sobre lo relativo a la firma del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL, LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE BELEN, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE UNA CASETA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL CANTON DE BELEN. Ante la negativa del señor Alcalde. La Presidenta Municipal le solicitó que se encargue de este asunto, y le motivó a realizar, en el día que se lleve a cabo este acto, también la inauguración de la caseta de vigilancia de la calidad del aire en el cantón de Belén.

La Regidora Lucrecia González, llamó la atención en el sentido de que si se van a realizar estas actividades, se tenga presente la necesidad de mejorar la entrada y los alrededores de la caseta, arborizando el área y mejorando la apariencia del lugar, el cual de acuerdo a su opinión está muy mal presentado.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal, para que coordine todo lo relacionado con la firma del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL, LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE BELEN, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE UNA CASETA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL CANTON DE BELEN, así como el mejoramiento de la zona verde donde se ubica la caseta de vigilancia de la calidad del aire, para proceder a la inauguración de la misma en este acto.

ARTICULO N° 9. El Vicepresidente Municipal Vianney González, hizo un llamado al Alcalde Municipal para que se tomen las medidas correspondientes en cuanto a la violación de la propiedad municipal. Indicó que en una sesión pasada, él hizo una llamada de atención respecto al irrespeto por parte del señor Carlos Chaves, el cual destruyó el cordón de caño y lo reconstruyó de manera que le permite subir el carro en la acera, aunado a eso eliminó la demarcación amarilla, y el fin de semana pasado chorreó una capa de concreto sobre el caño para facilitar la subida del carro a la acera. Indicó que la

Municipalidad es cuestionada inclusive en el periódico local por esas actuaciones, y la hace ver como una Institución que ha perdido la autoridad.

SE ACUERDA: Ordenar al Alcalde Municipal que con respecto a la situación planteada por el Vicepresidente Municipal, se proceda en forma inmediata a realizar la demarcación correspondiente y se implemente de esta manera el Plan Vial del Cantón de Belén.

ARTICULO N° 10. El Vicepresidente Municipal Vianney González, solicita al Alcalde Municipal, que informe al Concejo sobre el procedimiento para establecer la verdad real de los hechos en cuanto al informe del asfaltado de una servidumbre privada, indicando a este Concejo Municipal, cómo quedó integrado el Organo Director para realizar el procedimiento administrativo correspondiente, según las recomendaciones de la Auditoría Municipal.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de rendir el informe solicitado por el Vicepresidente Municipal, en cuanto a la designación del Organo Director para establecer la verdad real de los hechos, acerca del asfaltado de una servidumbre privada.

ARTICULO N° 11. El Regidor Suplente Tobías Zárate B., solicita al Alcalde Municipal, que informe a este Concejo en qué estado se encuentra la construcción de los tanques del acueducto municipal del distrito La Ribera.

El Alcalde Municipal, informa al Regidor que hoy precisamente este Concejo Municipal está aprobando un adendum al contrato de préstamo con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal para este proyecto, el cual deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República y añadió que ya se adjudicó la construcción de esos tanques por parte de este Concejo Municipal, y que será cuando se tenga el refrendo correspondiente de la Contraloría General de la República que se dará la orden de inicio de la construcción de las obras.

Notas de la Alcaldía.

ARTICULO N° 12. Se conoce copia del oficio M-562-2001, dirigido al Director de Servicios Públicos ingeniero Allen Moya Solano, mediante el cual le remite copia del oficio N°13364, de la Contraloría General de la República, en el cual se autoriza la licitación por registro del Servicio de Limpieza de Vías en Ciudad Cariari. Le solicita que realice los trámites a la mayor brevedad y que se cumpla con lo estipulado por la Contraloría. Asimismo, informa a la Unidad de Bienes y Servicios y a la Dirección Administrativa para lo que les corresponda.

ARTICULO N° 13. Se conoce oficio M-572-2001, mediante el cual remite informe técnico del Ministerio de Salud, con relación a mediciones sónicas del Bar y Restaurante Ankara y de Granero Almosi, así como una inspección técnica de primero.

ARTICULO N° 14. Se conoce copia del oficio M-571, dirigido al Director Jurídico, al Director Administrativo y a la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual les solicita la capacitación de los funcionarios municipales, en relación a la Ley 8131 "Ley de la

Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, así como del Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO N° 15. Se conoce copia del oficio M-574-2001, dirigido al Capitán Oscar Camacho de la Delegación Cantonal de Belén y al Coordinador de la Policía Municipal Christopher May, mediante el cual les remite copia de circular del IFAM, relacionada con el cierre de negocios donde se venda licor, antes durante y después de las elecciones del año próximo.

ARTICULO N° 16. Se conoce copia del oficio M-576-2001, dirigido a la licenciada Annette Solano, Encargada de la Unidad Ambiental, mediante la cual le solicita que realice los trámites necesarios para proceder a la poda de árboles “peligrosos ubicados a orillas del río Quebrada Seca”, y cumplir con las recomendaciones del señor Sigifredo Bolaños, de la Subregión de Heredia del Ministerio del Ambiente y Energía, según oficio SRH-707 adjunto.

ARTICULO N° 17. Se conoce copia del oficio M-575-2001, dirigido al Director del Area Técnica Operativa, mediante el cual el Alcalde Municipal le manifiesta que ha solicitado información sobre la construcción del cordón y caño que se ha construido frente al Centro Comercial Chayfer, sin que haya recibido respuesta. A solicitud del Concejo Municipal, le ordena que proceda a demarcar nuevamente la zona, “así como establecer con claridad en caso que no se haya hecho, la factibilidad o no de construir una entrada paralela a la calle en dicho lugar, como en algún momento lo solicitaron los propietarios.”

ARTICULO N° 18. Se conoce oficio M-578 en el cual adjunta solicitud del arquitecto José Sánchez, para la definición de la solicitud de disponibilidad de agua potable, para la construcción de tres viviendas en La Ribera de Belén.

ARTICULO N° 19. Se conoce copia del oficio M-580, dirigido a la licenciada Marita Arguedas, mediante el cual le remite información sobre los resultados del programa Amigos del Aprendizaje, durante el año 2001, también le solicita que analice la solicitud planteada por dicha organización, para que se les asignen recursos por un monto de \$1000.

ARTICULO N° 20. Se conoce copia del oficio AM-201-2001, dirigido al licenciado Gerardo Rudín Presidente Ejecutivo de Recope, mediante el cual le remite, en cumplimiento de las regulaciones establecidas por Recope, el informe de obras realizadas con la donación de Asfalto AC-20, solicitado por acuerdo municipal, para el cuadrante de La Ribera.

SE ACUERDA: Conocida la solicitud del Alcalde Municipal, al licenciado Gerardo Rudín Presidente Ejecutivo de Recope, para la donación de 88.000 litros de emulsión asfáltica AC-20, y los Informes emitidos por la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén, en los cuales se detallan los proyectos a realizar, y el detalle por concepto de mano de obra y materiales; reiterar la solicitud de este Concejo Municipal, para que se conceda la donación solicitada por la Alcaldía Municipal de Belén.

ARTICULO N° 21. Se conoce copia del oficio del 23 de noviembre del 2001, mediante el cual le remite al licenciado Gerardo Rudín, Presidente Ejecutivo de Recope, de acuerdo

con el procedimiento para la donación de asfalto, según Ley N°7111, una tabla con la descripción de los proyectos de recarpeteo a realizar en el cantón de Belén, un cronograma de ejecución y un mapa digitalizado en el que se detallan los proyectos. Asimismo, indica que estos proyectos se efectuarán en coordinación con el MOPT y el costo del mismo será de ¢18.201.495 (dieciocho millones doscientos un mil cuatrocientos noventa y cinco colones).

CAPITULO III.

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS

Visados:

ARTICULO N° 22.

SOLICITUD DE VISADO N°0076
 PROPIEDAD DE. Virginia Chaves Rodríguez
 PROYECTO: Segregación de Finca
 PROVINCIA: 4 Heredia
 CANTON: 7 Belén
 DISTRITO: 2 La Ribera
 PLANO CATASTRADO: H-749582-01 AREA: 892.99 m2 - H-749585-01 AREA: 385.42 m2 - H-749584-01 AREA: 347.14 m2 - H-749606-01 AREA: 348.71 m2 - H-749598-01 AREA: 262.06 m2 - H-749597-01 AREA: 264.80 m2 - H-749582-01 AREA: 892.99 m2.
 FINCA FOLIO REAL: 4095866-000
 PROF. RESPONSABLE: Ing. Minor Guadamuz Chavarría I.T.4072

SOLICITUD DE VISADO N°0077
 PROPIEDAD DE. Virginia Chaves Rodríguez
 PROYECTO: Segregación de Finca
 PROVINCIA: 4 Heredia
 CANTON: 7 Belén
 DISTRITO: 2 La Ribera
 PLANO CATASTRADO: H-749588-01 AREA: 636.38 m2 - H-749600-01 AREA: 282.52 m2 - H-749601-01 AREA: 279.59 m2 - H-749603-01 AREA: 276.67 m2 - H-749590-01 AREA: 273.74 m2 - H-749595-01 AREA: 603..05 m2 (Parque 10%).
 FINCA FOLIO REAL: 4095866-000
 PROF. RESPONSABLE: Ing. Minor Guadamuz Chavarría I.T.4072

Comisión de Obras recomienda aprobar la Solicitud de Visado N°0076 y N°0077 porque cumple con:

1. La Zonificación del Cantón de Belén (Zona Residencial de Mediana Densidad).
2. El Artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, obras de infraestructura frente a la vía pública.

3. El fraccionamiento de interés enfrenta a calle pública existente producto de la Urbanización Los Alamos.
4. Cumple con el artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana cesión de área pública (10% de parque), según plano catastrado H-749595-2001
5. Existe red de distribución de agua potable de la Urbanización Los Alamos y un total de diez medidores de agua debidamente instalados según cuentas N°s. 20175, 21665, 21670, 21694, 21724, 21725, 21770, 21852, 21856 y 43487.

Observaciones:

- 1.- Solicitar acuerdo del Concejo Municipal para que se autorice al Alcalde a firmar la escritura de traspaso de un área de 603.05 metros cuadrados a favor de la Municipalidad de Belén.
- 2.- Para los lotes según planos H-749588-01, H-749600-01, H-749601-01, H-749603-01, H-749590-01, H-749595-01 resto del fraccionamiento, deberán realizar los trámites respectivos en la Unidad de Acueductos, ante el Area de Servicios Públicos antes de formalizar los permisos de construcción correspondientes.
3. Solicitar a la Dirección de Servicios Públicos la instalación futura de un hidrómetro para mantenimiento del área de parque.
4. Solicitar a la Dirección de Desarrollo Urbano que el parque producto de esta segregación, debe contemplarse en los planos de área pública del cantón, como parte del Plan Regulador. Que el mismo debe ser delimitado y mojoneado como lote municipal (área de parque), para garantizar el buen estado de las zonas verdes y juegos infantiles. Formalizados estos trámites debe informarse a la Unidad de Catastro, para que coordine la confección del avalúo del parque y para que emita su informe a la Dirección del Area Administrativa Financiera, para incluir este inmueble en el registro de activos de la Corporación Municipal.

Nota: En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley N°4240 (Artículos: 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones N°383 (artículos 81 y 89), y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (Artículo II.4).

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar el Informe de la Unidad de Catastro, y la recomendación de la Comisión de Obras. **Segundo:** Aprobar las solicitudes de visado N°0076 y N°0077, propiedad de Virginia Chaves Rodríguez cédula de identidad número 4-069-101, para las propiedades según planos catastrados números: H-749582-01 AREA: 892.99 m2 - H-749585-01 AREA: 385.42 m2 - H-749584-01 AREA: 347.14 m2 - H-749606-01 AREA: 348.71 m2 - H-749598-01 AREA: 262.06 m2 - H-749597-01 AREA: 264.80 m2 - H-749582-01 AREA: 892.99 m2 - H-749588-01 AREA: 636.38 m2 - H-749600-01 AREA: 282.52 m2 - H-749601-01 AREA: 279.59 m2 - H-749603-01 AREA: 276.67 m2 - H-749590-01 AREA: 273.74 m2 - H-749595-01 AREA: 603.05 m2 (Parque 10%). . **Tercero:** Notificar a la señora Virginia Chaves Rodríguez que debe tramitar la escritura correspondiente del traspaso de áreas públicas, de acuerdo con la aprobación de las solicitudes de visado número 0076 y 0077. **Cuarto:** Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la

Dirección Técnica Operativa, a la Unidad de Catastro y a la Dirección de Servicios Públicos, para lo que a cada una corresponda. **Quinto:** Encargar al Alcalde Municipal de presentar a este Concejo el borrador de la escritura de traspaso de las mencionadas áreas públicas, que tramitará la señora Virginia Chaves, según solicitudes de visado 0076 y 0077, con el correspondiente visto bueno de la Dirección Jurídica institucional.

Correspondencia de la Comisión de Obras.

ARTICULO N° 23. El día 20 de noviembre del 2001, se recibe en la Unidad de Servicios al Cliente, oficio emitido por el señor Juan Carlos Bolaños Murillo donde informa lo siguiente: “De acuerdo a la queja presentada ante la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén, el pasado 08 de noviembre de 2001, con el número 1647, en donde se indicaba el problema que se está presentando con la construcción de unos apartamentos, ubicados en residencial Don Luis, al costado Sur de la Plaza de Deportes de San Antonio de Belén, cita 10 metros al Sur de la entrada de dicho residencial contiguo al Parque de recreo y que colinda al Este con nuestra Propiedad, esta construcción que es de dos plantas está diseñada con Ventanas en ambas plantas, al costado este del mismo, a una distancia menor de los tres metros, no contemplando lo que indica el Reglamento Nacional de Construcción. A la fecha, dicha construcción se encuentran colocando el entepiso y en la colindancia con mi propiedad, no se ha zanjeado para la construcción de la tapia correspondiente. Por esto les solicitamos una respuesta escrita acerca de la inspección realizada, para cerciorarnos de que los dueños de dicha construcción han sido notificados y cerciorarnos, tanto ustedes como nosotros, de que esta tapia será construida antes de la finalización de estos apartamentos. Le remito mi teléfono 293-12-26 para cualquier consulta, así como mi dirección costado Sur de la Plaza de Deportes, casa de color papaya, verja gris, o al apartado 625-4005 Belén para que sea enviada la respuesta escrita a esta solicitud.

Comisión de Obras recomienda remitirle al Funcionario Municipal Oscar Hernández, inspector de la Unidad de Desarrollo Urbano, realizar inspección en el lugar antes mencionado y remitir informe a la Comisión de Obras que contenga la cobertura, densidad, fecha del permiso, retiros entre otros.

SE ACUERDA: Acoger la recomendación de la Comisión de Obras, y encargar al Alcalde Municipal de ordenar la inspección solicitada de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Obras.

ARTICULO N° 24. Comisión de Obras le recomienda que el Funcionario Municipal Oscar Hernández, Inspector de Obras, presente un informe sobre la construcción costado sur oeste de la Plaza de Deportes en San Antonio de Belén.

SE ACUERDA: Acoger la recomendación de la Comisión de Obras. Encargar al Alcalde Municipal de ordenar la confección del informe solicitado por la Comisión de Obras.

CAPITULO IV. INFORME DE AREAS O UNIDADES.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA

ARTICULO N° 25. Se conoce Oficio AJ-181-2001, suscrito por el Licenciado Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad, que textualmente dice: “Para los fines correspondientes, les informo que la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, del Segundo Circuito Judicial de San José, mediante resolución de las quince horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de agosto del dos mil uno, RECHAZÖ el recurso de apelación por inadmisión, formulada por Juan Rodolfo Navarro Alvarez, en representación de la empresa GLOBAL PROPERTY BROKERS S.A. contra el acuerdo tomado por ese honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 14-2001, celebrada el 6 de marzo del 2001.

Como se recordará, ese Concejo mediante sesión ordinaria No. 05-2001 celebrada en fecha 23 de enero del 2001, confirmó la denegatoria de la solicitud de licencia para la actividad de Bar y centro nocturno Exótica, a favor de la citada empresa, acuerdo que fue notificado en fecha 29 de enero del 2001. El promovente debió interponer el recurso de apelación en contra de dicho acuerdo a más tardar el 5 de febrero de ese mismo año, pero en su lugar refiere haber presentado “alzada” el 24 de febrero del 2001, siendo dicho recurso de “revisión y nulidad concomitante”.

Lo anterior, incumple el requisito esencial dispuesto en el artículo 584 inciso 3°) del Código Procesal Civil, el cual dispone en lo que interesa lo siguiente: “Indicación de la fecha en que se hubiere presentado la apelación ante...”

Siendo que el representante de la empresa en cuestión no formuló el recurso de apelación en ningún momento, la citada Sección Tercera impone el rechazo de la denominada apelación por inadmisión formulada.”

ARTICULO N° 26. Se conoce oficio AJ-177-2001, suscrito por el licenciado Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad, que textualmente dice: “Me refiero al acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.51-2001 celebrada el veintiuno de agosto del dos mil uno, a través del cual solicita que esta Dirección Jurídica recomiende las acciones necesarias para la implementación del Decreto Ejecutivo 28643-S-MOPT, a través del cual se crea el Comité Técnico Asesor en Concentraciones Masivas.

Para mayor comprensión de los alcances del mencionado decreto es necesario, tomar en cuenta su artículo 1°, el cual dispone en lo que interesa que:

“Créase el Comité Técnico Asesor en Concentraciones Masivas, adscrito al Ministerio de Salud, que tendrá como fin primordial velar porque las concentraciones se realicen bajo las medidas que en materia de salud y seguridad, indica la legislación vigente.”

Este Comité Técnico, lo conforman los representantes del Ministerio de Salud, quien lo coordinará, Comisión Nacional de Emergencia, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con representación de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito,

Dirección de Policía de Tránsito y Dirección de Transporte Público, Ministerio de Seguridad Pública, Departamento de Ingeniería de Bomberos, Cruz Roja y el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (artículo 2° del mencionado decreto).

En igual sentido es importante considerar que se debe entender por concentración masiva, que para el artículo 5°, se considera como:

“...todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración y hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.”

Todo interesado de contar con la autorización para la realización de un evento de esta naturaleza deberá, según lo dispone el artículo 6°, del mencionado cuerpo normativo, solicitarla a las instituciones integrantes del mencionado Comité Técnico Asesor, las que establecerán los requisitos necesarios, las disposiciones técnicas y los procedimientos y controles para hacer efectivos los permisos o vistos buenos, respectivos.

Sin embargo, lo más importante, para efectos de lo solicitado por ese Concejo lo constituye el hecho que la autorización definitiva de la realización de un evento con características de concentración masiva, la otorga la municipalidad respectiva, según lo dispone el artículo 6°, del citado decreto, la que resolverá de acuerdo con ***“...las certificaciones, los criterios y disposiciones técnicas de las disposiciones de las instituciones que conforman el Comité Asesor.”***

Además, desde el punto de vista del procedimiento es importante tener presente que tal y como lo ordena el artículo 9° del decreto que nos ocupa, la solicitud inicial para la autorización del evento en cuestión debe ser presentada ante la Municipalidad correspondiente y las demás instituciones involucradas por lo menos veintidós días naturales antes de la fecha programada para el mismo.

Queda entendido que todo evento que no cumpla con las disposiciones técnicas de las instituciones aludidas podrá ser suspendido en cualquier momento, según lo ordena el artículo 10 del decreto ejecutivo en estudio.

De esta manera esta Dirección Jurídica recomienda a ese Concejo que se tengan presentes estas disposiciones analizadas, a los fines de darle cumplimiento al marco jurídico, de esta forma regular y controlar los eventos con participación masiva de personas. Sin perder de vista que en todo caso el Comité que crea el Decreto Ejecutivo N° 2643-S-MOPT-SP, publicado en el Alcance 38 a La Gaceta número 100 del 25 de mayo del año 2000, constituye un órgano asesor en materia de seguridad y salud pública.”

SE ACUERDA: **Primero:** Someter el presente informe a estudio por parte del Concejo Municipal. **Segundo:** Remitir copia al Director Administrativo Financiero y al Encargado de la Unidad Tributaria.

ARTICULO N° 27. Se conoce oficio AJ-182-2001, suscrito por el licenciado Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad, que textualmente dice: “Nos referimos a los acuerdos tomado por esa instancia, en las Sesiones Ordinarias No. 02-2001 y 66-2001 celebradas el nueve de enero y seis de noviembre del año en curso, a través de los cuales solicita análisis de la situación de un lote propiedad de la empresa Inversiones Calvara Sociedad Anónima cédula de persona Jurídica 3-101-172471, representada aparentemente por el señor Carlos Alvarado, en vista de la posible invasión del derecho de vía con una clara infracción al ordenamiento jurídico, pues según información que consta en esta Dirección Jurídica se procedió de parte de los personeros de la citada empresa a modificar su realidad física, a saber finca del partido de Heredia número 74148-000, cuyo plano debidamente visado, número H-22215-73 es de un área de 592,11 metros cuadrados y así consta en el Registro Público.

Lo anterior, en vista de que según se pudo constatar se pretende, con un nuevo plano, número H-575794-99, invadir el derecho de vía y en general bienes demaniales o de dominio público, al incorporar en su área un cabida de 719.70 metros cuadrados, con 101.09 metros cuadrados en demasía lo cual es abiertamente ilegal e improcedente.

Sobre el particular, es importante señalar con sobrada propiedad que ningún particular tiene la facultad o la potestad de, con la ayuda de topógrafo, adueñarse de áreas que son de todos los habitantes del cantón y particularmente de los vecinos de la Urbanización Zayqui, como es el caso que nos ocupa.

De esta manera, se debe hacer la aclaración de que cualquier eventual inscripción ilegítima que deseen hacer los personeros de la citada empresa, de la mencionada franja de terreno en el Registro Público, resultaría absolutamente nula.

Con base en lo anterior y en forma preliminar esta Dirección Jurídica recomienda que ese honorable Concejo Municipal emita un acuerdo mediante el cual le solicite al Director del Catastro Nacional iniciar el trámite correspondiente a fin de que se realice la **“INCLUSIÓN DE NOTA DE ADVERTENCIA”**, en el plano número H-575794-99, de la finca propiedad de la empresa Inversiones Calvara Sociedad Anónima, todo de conformidad con los artículos 110 del Reglamento de a la Ley del Catastro Nacional y 66 del Reglamento del Registro Nacional.

Lo anterior constituye una medida cautelar decretada por el Director del Catastro, con efectos a terceros y público en general, que le permita informarse de la existencia de una plano que irrespetó la línea de propiedad y sobre todo porque abarcó ilegítimamente el área inalienable del Estado, en palabras de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia:

“La actuación que se recurre, sea la anotación de advertencia que hace el Director del Catastro Nacional en el plano, es una medida precautoria...porque este nunca podría haber abarcado lo que es patrimonio del Estado. Se pretende con tal anotación advertir a terceros, potenciales adquirentes de los terrenos a que se refiere el plano, a efecto de que tengan conocimiento de las limitaciones legales que

afectan su propiedad.” (Voto 1975-91 de las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno).

En igual sentido se deberá tomar un acuerdo dirigido al representante de la empresa Inversiones Calvara Sociedad Anónima con el propósito de que se le advierta que debe proceder de inmediato a poner su situación a derecho en relación con el plano H-575794-99, que incorpora en demasía un área de 101.09 metros cuadrados, en contradicción con la establecido en el plano original número H-22215-73, cuya área es la inscrita en el Registro Público, a saber 592.11 metros cuadrados, dada la invasión a los bienes demaniales. Bajo el apercibimiento de que en caso contrario se estarán interponiendo las acciones civiles y penales que correspondan para que se cancele la inscripción del plano en cuestión de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

Además se deberá informar a los mencionados representantes de la empresa en cuestión que hasta tanto no pongan la situación a derecho y modifiquen el citado plano, esta Corporación Municipal se abstendrá de tramitar gestión alguna a nombre de Calvara Sociedad Anónima, esto incluye trámites como visados, permisos de construcción, patentes municipales, pajas de agua, etc.

SE ACUERDA: **Primero:** Por unanimidad, solicitar al Director del Catastro Nacional iniciar el trámite correspondiente a fin de que se realice la **“INCLUSIÓN DE NOTA DE ADVERTENCIA”**, en el plano número H-575794-99, de la finca propiedad de la empresa Inversiones Calvara Sociedad Anónima, todo de conformidad con los artículos 110 del Reglamento de la Ley del Catastro Nacional y 66 del Reglamento del Registro Nacional. Lo anterior constituye una medida cautelar decretada por el Director del Catastro, con efectos a terceros y público en general. **Segundo:** Notificar al representante de la empresa Inversiones Calvara Sociedad Anónima que debe proceder de inmediato a poner su situación a derecho con relación al plano H-575794-99, que incorpora en demasía una área de 101.09 metros cuadrados, en contradicción con la establecido en el plano original número H-22215-73, cuya área es la inscrita en el Registro Público, a saber 592.11 metros cuadrados, dada la invasión a los bienes demaniales. Bajo el apercibimiento de que, en caso contrario se estarán interponiendo las acciones civiles y penales que correspondan para que se cancele la inscripción del plano en cuestión de conformidad con la legislación aplicable al efecto. Además se le informa que, hasta tanto, no pongan la situación a derecho y modifiquen el citado plano, esta Corporación Municipal se abstendrá de tramitar gestión alguna a nombre de Calvara Sociedad Anónima, esto incluye trámites como visados, permisos de construcción, patentes municipales, pajas de agua, etc.

ACUERDO FIRME

ARTICULO N° 28. El licenciado Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad, remite al Concejo Municipal texto del borrador de la escritura correspondiente al traspaso de áreas públicas del “Proyecto Residencial Villas Margot”. Que textualmente dice: **“Número ocho:** Ante mí, José Luis Cascante Vásquez, Notario Público con oficina en esta ciudad, comparecen Adrián Rojas Villalobos, casado una vez, empresario, vecino de Heredia, cédula uno - novecientos cincuenta y seis - doscientos setenta y siete, como apoderado con facultades suficientes para este acto de Inmobiliaria de Mercadeo Sociedad Anónima, cédula jurídica tres – ciento uno – ciento un mil dos, domiciliada en

Heredia, cincuenta metros al norte de la Cruz Roja, personería y vigencia de la cual el suscrito Notario da fe con vista del Registro Mercantil al tomo mil ciento cuarenta y nueve, folio doscientos sesenta y ocho, asiento trescientos setenta y cinco y William Alvarado Bogantes, casado una vez, biólogo marino, vecino de La Ribera de Belén, cédula cuatro - ciento treinta - trescientos cincuenta, en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica tres - cero catorce - cuarenta y dos mil noventa, personería y vigencia de la cual el suscrito Notario da fe conforme acta de sesión ordinaria número treinta y cinco - noventa y ocho del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, artículo tercero, inciso primero, publicado en La Gaceta ciento treinta del siete de julio del mismo año y debidamente autorizado para este acto por acuerdo del artículo cuatro, punto tres de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Belén número setenta y cuatro - noventa y ocho del veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y número cincuenta y dos - dos mil uno del veintiocho de agosto de este año, punto dos punto cinco y dicen: que la representada por el primero es dueña de la finca del Partido de Heredia ciento cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro - cero cero cero, que es terreno para urbanizar, sito en el distrito uno del cantón siete de Heredia. Que en cumplimiento con el artículo cuarenta de la Ley de Planificación Urbana traspasa, a título gratuito a la representada por el segundo, quien acepta, los siguientes lotes, todos situados igual que la finca madre y estimados, para efectos fiscales, en un colón. **LOTE DESTINADO A AREA DE BULEVAR:** Linda por todos los rumbos con la calle primera de la urbanización. Mide seiscientos cuatro metros con setenta y un decímetros cuadrados, plano H - setecientos veintidós mil doscientos cuarenta y cuatro - dos mil uno. **LOTE DESTINADO A CALLES:** Linda al norte con calle pública; al Sur con el resto; al Este con los lotes del uno al dieciocho, juegos infantiles, parque, Agrícola Ganadera Chaves Zamora Ltda, Gladys Alvarez González, Laray de Oviedo Borbón y José Luis Chaves Zamora; y al Oeste con Inversiones Zayro de Belén S.A., Agrícola Ganadera Chaves Zamora Ltda y lotes del veinte al treinta y cuatro. Mide cinco mil quinientos cuarenta y tres metros con veinte decímetros cuadrados, plano H - quinientos cuarenta mil setecientos cincuenta y cuatro - noventa y nueve. El resto se describe así: terreno para construir sito igual. Linda al Norte con calle pública, Agrícola Ganadera Zamora Chaves Ltda. e Invu; Sur con Agrícola Ganadera Zamora Chaves Ltda y Asociación Nacional de Educadores; Este con calles públicas, José Luis Zamora Chaves, Laray de Oviedo Borbón, Gladis Alvarez González y Agrícola Ganadera Zamora Chaves Ltda.; y Oeste con Agrícola Ganadera Zamora Chaves Ltda. y Asociación Nacional de Educadores. Mide nueve mil ciento treinta y siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Asimismo es dueña de los siguientes inmuebles, situados igual y sub - matrículas cero cero cero: matrícula ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro, lote destinado a juegos infantiles. Linda al Norte con lote destinado a parque; Sur con lote tres; Este con Víctor Hugo Barillas Mora, Miguel Angel Campos Lara y Francisco Campos Lara; y Oeste con calle primera. Mide quinientos sesenta y siete metros con veintiún decímetros cuadrados, plano H - quinientos cuarenta mil setecientos cuarenta y ocho - noventa y nueve; ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta y seis que, lote destinado a parque. Linda al Norte con avenida uno; Sur con lote de juegos infantiles; Este con Víctor Hugo Barillas Mora; y Oeste con calle primera. Mide ciento treinta y cinco metros cuadrados, plano H - quinientos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos - noventa y nueve; y ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta y cinco, lote destinado a área comunal. Linda al Norte con lote veintidós; Sur con lote veintiuno; Este con calle primera; y Oeste con la Asociación Nacional de Educadores. Mide seiscientos noventa y cinco metros con cinco decímetros

cuadrados, plano H - quinientos cuarenta mil setecientos cincuenta - noventa y nueve, los cuales también traspasa a la Municipalidad de Belén, estimando, para efectos fiscales en un colón cada una de ellas. El suscrito Notario da fe y hace constar que los lotes se ajustan en un todo a los planos indicados, los cuales están inscritos en el Catastro Nacional y visados por la municipalidad respectiva y que la descripción de lotes y resto es la verdadera de conformidad con la actual topografía del terreno. Es todo. Expido un primer testimonio. Leo lo escrito a los comparecientes, lo aprueban y juntos firmamos en Heredia, a las ocho horas del doce de noviembre del dos mil uno. ** A.R.V. ** W.A.B. ** J.L.C.V. **. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO OCHO VISIBLE AL FOLIO CUATRO FRENTE DEL TOMO SEXTO DE MI PROTOCOLO LA CUAL CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y SE EXPIDE COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGARSE LA PRINCIPAL.”

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar la escritura de traspaso de áreas públicas del proyecto Residencial “Villas Margot”. **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicha escritura. **Tercero :** Encargar al Alcalde Municipal de ordenar la delimitación del área pública, la inclusión de la misma en el inventario de las propiedades municipales, así como la inclusión de la misma en el programa de mantenimiento de áreas públicas municipales, y la afectación de los registros contables producto del traspaso del área pública del proyecto “Villas Margot”. **Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a la Dirección del Área Técnica Operativa, a la Unidad de Catastro y a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Servicios Públicos, para lo que corresponde.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE CULTURA.

ARTICULO N° 29. Se conoce informe de Oscar Villegas Encargado de la Unidad de Cultura, que textualmente dice: “A principios del mes de octubre y producto de la firma de un convenio de hermanamiento con el Ayuntamiento constitucional Nicolás Romero, Estado de México, la Municipalidad de Belén recibió invitación para participar en el Primer Festival Internacional Nicolás Romero. En primera instancia se le asigno a la Unidad de Cultura escoger un grupo artístico de la comunidad adscrito a la mencionada, para que viajará en representación del municipio. En virtud de lo anterior hemos escogido al grupo de teatro Argamasa, por su amplia trayectoria y por la excelente proyección que ha logrado tanto dentro como fuera de nuestra jurisdicción. Por otra parte el hecho de haber ganado el festival nacional de teatro popular "Grano de Oro" de los festejos populares de San José 2000, los hace merecedores de esta gran oportunidad, que además les permitirá representar nuestra comunidad internacionalmente y dar muestra del proceso de desarrollo cultural que hemos experimentado en los últimos años.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO

ARTICULO N° 30. Se conoce oficio 122-2001, suscrito por el Arquitecto Luis Bogantes M., Encargado de la Unidad de Planeamiento Urbano, que textualmente dice: “A principios de noviembre la Unidad de Desarrollo Urbano solicitó a la Dirección de Urbanismo del INVU, una revisión de los términos del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, de mil novecientos noventa y cuatro (1994), a efectos de evitar

contraposición con el Plan Regulador, ya que se repiten algunos términos y con la legislación vigente porque existen artículos derogados y otros modificados que no armonizan con el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción,

Igualmente se le consultó al INVU, la forma del debido proceso para implantar, modificar, suspender o derogar parcial o totalmente un reglamento que conforme el Plan Regulador (artículos N°s 17 y 21 de la Ley de Planificación Urbana).

A lo anterior la Lic. Marta Cecilia Robles Martínez, asesora legal del Departamento de Urbanismo efectuó una revisión del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción del cantón de Belén y emite su criterio en nota de fecha 21 de noviembre del 2001 en su oficio: "Observaciones Legales sobre el Reglamento de Construcciones, Municipalidad de Belén", del cual se adjunta copia para su consideración ya que se está violando los artículos N° 17 de la Ley de Planificación Urbana, N° 43 del Código Municipal y N°s 128 y 140 de la Ley de Administración Pública.

Los siguientes puntos son las observaciones de la Asesora Legal de la Dirección de Urbanismo:

- 1. El reglamento actual sometido a la consideración de esta asesoría está desfasado ya que contempla normativa derogada o que ha sido modificada, por lo que se requiere de un ajuste de normas que rigen actualmente la materia. Por lo que se debe derogar en su totalidad, o en aquellos artículos que lo contravengan, que dispongan otra cosa o que sean incompatibles.**
- 2. Que la Municipalidad de Belén, para reformar el Reglamento de Construcciones como parte de la modificación al Plan Regulador, cumpla con los requisitos legales establecidos en las diferentes cuerpos normativos, aplicando y cumpliendo con todos los requisitos de forma y sustanciales señaladas en la normativa viegente.**
- 3. Por último, considero conveniente que se cuente con un profesional de Derecho que asesore sobre el ajuste de la normativa, así como sobre el contenido y formalidades exigidas por la ley, para que el nuevo Reglamento goce de validez y sea eficaz."**

Finalmente esta Unidad recomienda que los reglamentos de: fraccionamiento y urbanizaciones, permisos de construcción y cuadrante urbano y zonas previamente urbanizadas, elaborados en conjunto entre consultores contratados por la Dirección y las Unidades del Area Operativa, sean analizados y armonizados con la reglamentación nacional vigente y Plan Regulador por medio de un asesor legal, para luego dar curso al debido proceso indicado en la Ley de Planificación Urbana para su oficialización y sean validos y eficaces. Se adjunta copia del oficio PU-C-D-721-2001 de la Dirección de Urbanismo. (Estos documentos constan en el expediente del acta).

SE ACUERDA: Remitir copia del presente informa a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

ASUNTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL

ARTICULO N° 31. La licenciada Annette Solano Encargada de la Unidad Ambiental, envía el oficio UA-466-2001, al licenciado Marco A. Solano coordinador del Programa Nacional de Humedales del Ministerio de Ambiente y Energía, en el cual le adjunta Evaluación Hidrogeológica del Humedal de La Ribera, realizado por la Asesora licenciada Sandra Arredondo, cuya elaboración fue solicitada a raíz de diferencias encontradas en el mismo tipo de estudio realizado por el ingeniero Gunther Schosinsky en enero del 2000 por la empresa Consultora Geotec S.A. Asimismo le solicita una resolución por parte de ese Ministerio.

ARTICULO N° 32. La licenciada Annette Solano Encargada de la Unidad Ambiental envía oficio UA-464-2001, al Concejo Municipal sobre mediciones de ruido, que textualmente dice: “Con relación al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 25-2001 celebrada el 24 de abril del 2001 y ratificada el 03 de mayo del mismo año, les informo lo siguiente: 1.- Como oportunamente se informó mediante oficio UA-163-2001 del 04 de mayo 2001, el día 26 de abril del 2001, entre las 9:00 y las 9:45 p.m., se realizaron mediciones de ruido en la casa de habitación del Sr. Juan Emilio Vargas, observándose que, aún con la fábrica sin funcionar, el ruido ambiental (90.3 dB) sobrepasa ampliamente la norma de 45 dB (A) establecida para el período nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. El aporte adicional de la Empresa es mínimo (2.5 dB). 2.- El día 21 de septiembre 2001, entre las 11:00 y las 11:30 p.m., el Técnico en Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Belén-Flores realizó una nueva medición de nivel de ruido, obteniéndose un valor promedio de 45 decibeles (informe adjunto). El Ministerio de Salud recomienda realizar más mediciones en el sitio y en otras viviendas aledañas. “

SE ACUERDA: Solicitar al Ministerio de Salud, a la Ingeniera Ana Villalobos, de la Unidad del Ambiente Humano la realización periódica del nivel de ruido en Granero Almosi y en el Bar Ankara, todo lo anterior de conformidad con las solicitudes planteadas por los vecinos de ambos lugares.

ARTICULO N° 33. La licenciada Annette Solano, Encargada de la Unidad Ambiental, remite al Concejo Municipal informe UA-465-2001, relacionado con el resultado de mediciones de ruido realizadas a raíz de las quejas planteadas por los vecinos de Urbanización Zayqui, por los problemas de ésta índole generados por el funcionamiento del Bar Ankara: “El día 21 de septiembre 2001, al ser las 11:40 p.m., el Técnico en Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud Belén-Flores realizó una medición del nivel de ruido percibido dentro de la vivienda del Sr. Manuel Castro Miranda. Se obtuvo un valor promedio de 37 decibeles, valor inferior a la norma norma de 45 dB (A) establecida para el período nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. (informe adjunto). “

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO N° 34. Se conoce copia de un informe con fecha 20 de noviembre del 2001, que remite el Encargado de la Unidad Tributaria al Alcalde Municipal, que textualmente dice: “En atención a su memorando M-550-2001, donde se me remite a lo acordado en el artículo N° 16 de la Sesión Ordinaria 65-2001, celebrada el día treinta de octubre de este

año, sobre la patente otorgada a la empresa Studio Creativo S.A. para la actividad de sala de belleza, le informo: 1.- La empresa Studio Creativo S.A, cédula jurídica 3-101-299682, presentó ante la Municipalidad de Belén, la solicitud de patente N° 404 para la actividad de sala de belleza. 2.- La empresa Studio Creativo S.A, adjunta a la solicitud de patente N° 404, permiso sanitario de funcionamiento, certificado del uso del suelo, certificación municipal que se encuentra al día en la cancelación de los impuestos, póliza de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros, Copia del plano catastrado de la propiedad y el contrato de arrendamiento. 3.- La solicitud de patente N° 404, presentada por la empresa Studio Creativo S.A, se le da el trámite establecido dentro de los procedimientos para la aprobación de patentes en esta Municipalidad. 4.- La Unidad Tributaria de esta Municipalidad tiene conocimiento del Oficio AJ-140-2001, emitido por la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, posterior a la fecha de aprobación de la Licencia Municipal, que fue otorgada el día veinticuatro de septiembre de 2001. 5.- La Unidad Tributaria de esta Municipalidad aprobó la patente de la empresa Studio Creativo S.A, dado que la misma cumple con todos los alcances establecidos en el Artículo 79 del Código Municipal, Ley 7565 Ley de Impuesto Municipales para el Cantón de Belén y su Reglamento, Plan Regulador Para el Cantón de Belén, publicado en el Alcance N°4 a La Gaceta N° 9 del martes 28 de enero de 1997 y la Ley General de Salud.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar el criterio de la Unidad de Planeamiento Urbano, con respecto a este asunto y de conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTICULO N° 35. Se conoce informe de la Unidad Tributaria mediante el cual recomienda al Concejo Municipal, la aprobación de un evento musical denominado World Music Fest, producido por Corporación de Producciones Familia, a realizarse en el Centro de Convenciones del Hotel Herradura, el 28 de noviembre de 2001, de las 8:00 p.m., a las 12 media noche, ya que dicho hotel cuenta con todos los permisos al día. Indica que ya se procedió a verificar el número de boletos que se pusieron a la venta y se levantó un acta como respaldo a este acto.

SE ACUERDA: Aprobar el evento musical denominado World Music Fest, producido por Corporación de Producciones Familia, a realizarse en el Centro de Convenciones del Hotel Herradura, el 28 de noviembre de 2001, de las 8:00 p.m., a las 12 media noche. Notificar a la señora Claire Moulaert Castro, representante de Corporación de Producciones Familia S.A., el presente acuerdo.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO N° 36. Se conoce oficio RH-120-2001, suscrito por el licenciado Víctor Sánchez Barrantes, coordinador de Recursos Humanos, en el cual solicita al Concejo Municipal darle contenido presupuestario, por el mes de diciembre a un puesto de trabajo clasificado como Administrativo Municipal 1, orientado a prestar asistencia administrativa al subproceso de Bienes Inmuebles en la confección de expedientes y una serie de actividades que son insumo básico para iniciar en enero del 2002 la recepción de la declaración de bienes inmuebles.

SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice los trámites respectivos para que, del Código Presupuestario 5-03-04-01-01-20, se le brinde contenido financiero, por el mes de diciembre, a un puesto de trabajo clasificado como Administrativo Municipal 1, con el propósito de prestar asistencia administrativa al subproceso de bienes inmuebles.

ACUERDO FIRME

CAPITULO V.

CORRESPONDENCIA

Correspondencia Externa.

ARTICULO N° 37. El Grupo de la Tercera Edad de La Ribera de Belén, solicita permiso al Concejo Municipal, para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de La Ribera, el 19 de diciembre, de 4:00 a 10:00 p.m.

SE ACUERDA: Autorizar al Grupo de la Tercera Edad de La Ribera de Belén, para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de La Ribera, el 19 de diciembre, de 4:00 a 10:00 p.m. Se previene a los interesados que esta autorización no otorga permiso para la venta de licor. Notifíquese el presente acuerdo a la Policía Municipal y a la Guardia de Asistencia Rural.

ARTICULO N° 38. El Movimiento Familiar Cristiano solicita autorización municipal para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de La Ribera de Belén, el 14 de diciembre de 2001, de 7:00 a 11:00 p.m..

SE ACUERDA: Autorizar al Movimiento Familiar Cristiano para realizar una actividad privada en el Salón Comunal de La Ribera de Belén, el 14 de diciembre de 2001, de 7:00 a 11:00 p.m.. Se previene a los interesados que esta autorización no otorga permiso para la venta de licor. Notifíquese el presente acuerdo a la Policía Municipal y a la Guardia de Asistencia Rural.

ARTICULO N° 39. Se conoce oficio del 20 de noviembre suscrito por el ingeniero José L. Zumbado Chaves, de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, que textualmente dice: "Consecuente con el Plan Anual Operativo del 2002, la Asociación Deportiva Belén Fútbol tiene establecido un "Programa de Iniciación y Formación Deportiva," con el afán de integrar todos los grupos organizados de fútbol de la comunidad bajo un mismo esquema técnico y operativo, lo cual está dirigido a la niñez, la adolescencia y la tercera edad, con proyectos de recreación general e identificación de talentos. Dicho programa, desde el punto de vista financiero se escapa de las posibilidades actuales de la Asociación, por lo que se ha recurrido a los beneficios de la Ley #7800 Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, publicada en La Gaceta #103, Alcance #20 del 29 de mayo de 1998, donde las Asociaciones Deportivas y Recreativas declaradas de utilidad pública gozarán de diversos beneficios como lo es, recibir donaciones de las Empresas y que las mismas sean deducibles de la base imponible del Impuesto sobre la Renta hasta en un (10%) diez por ciento entre otros.

Por lo anterior, se solicita Acuerdo Municipal, donde se le brinde el apoyo correspondiente al “Programa de Iniciación y Formación Deportiva”, que se pretende llevar a cabo por parte de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, como parte del Plan Anual Operativo del 2002, donde se solicitará la colaboración de las Empresas y Comercio del Cantón, para el financiamiento Administrativo y Operativo del mismo.”

SE ACUERDA: Manifestar el apoyo del Concejo Municipal de Belén, al “Programa de Iniciación y Formación Deportiva” de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, en su iniciativa de acercar recursos a través de la colaboración de la empresa y el comercio del cantón de Belén, para financiamiento administrativo y operativo del Plan Anual Operativo para el año 2002.

ARTICULO N° 40. Se conoce oficio del 26 de noviembre de 2001, suscrito por el arquitecto José Sánchez Arias, mediante la cual manifiesta al Concejo Municipal lo siguiente: “. . . en calidad de consultor y constructor, informa que desde el 18 de abril presentó una solicitud de disponibilidad de agua potable a la Dirección de Acueductos, para la construcción de tres casas de habitación, en La Ribera de Belén. Indica que a pesar de haber utilizado todos los procedimientos administrativos, la solicitud ha sido denegada. Por lo anterior eleva esta solicitud ante el Concejo Municipal. Asimismo indica que para poder desarrollar el proyecto, solicitan que se conceda una paja de agua y dar inicio con las obras de acuerdo con la siguiente programación: 1.- Construcción de la primera casa de ser posible para iniciar en la primer semana de diciembre de 2001 a la segunda semana de marzo del 2002. 2.- Construcción de la segunda casa, para iniciar la tercera semana de marzo del 2002 a la segunda semana de julio del 2002. 3.- Construcción de la tercera casa, tercera semana de julio 2002 a la cuarta semana de octubre del 2002. Todas las construcciones se ubicarán dentro de una misma propiedad, las solicitudes de permiso de construcción se tramitarán en forma individual y siguiendo el cronograma de ejecución propuesto, se instalarán tanques de captación en cada una de las casas, en espera del aval de las otras dos pajas de agua restantes. Los planos cuenta con el visto bueno del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y se han realizado las respectivas solicitudes de alineamiento y uso del suelo.

SE ACUERDA: Comunicar al arquitecto José Sánchez Arias que para efectos del análisis técnico que requiere su propuesta, se le recomienda someterla en los mismos términos a estudio de la Comisión de Obras de esta Municipalidad, para que dicha comisión remita al Concejo Municipal su recomendación.

ARTICULO N° 41. Se conoce oficio DAM-0130-001, suscrito por el ingeniero Humberto Coto Varela, Director del Area Administrativa de Bienes y Cobro Judicial del Banco Crédito Agrícola de Cartago, mediante el cual presenta formal oferta de la Finca No 130 833-000, del Partido de Heredia, lote ubicado contiguo al cementerio de Belén, cuyo valor es de ¢56.100.000.00. Además se ofrece financiamiento hasta por el 70% (¢39.270.000.00) de su valor en colones, a ocho años plazo, con una tasa de interés equivalente a la Tasa Básica + 2 puntos porcentuales, ajustable mensualmente (actual = 17%). La prima es por un monto de ¢16.830.000.00. Correspondería al ayuntamiento belemita cubrir los gastos de traspaso, hipoteca y registrales por aproximadamente ¢4.000.000.00. La propuesta tiene una vigencia de un mes. Y se adjunta un plano y el estudio registral.

SE ACUERDA: Someter a análisis del Concejo Municipal, la propuesta planteada por el ingeniero Humberto Coto Varela, Director del Area Administrativa de Bienes y Cobro Judicial del Banco Crédito Agrícola de Cartago, mediante oficio DAM-0130-001.

ARTICULO N° 42. Se conoce copia de una nota enviada por la licenciada Cindy Monge Hernández, Gerente General de Financiera Brunca S.A., al Alcalde Municipal, mediante la cual hace un reconocimiento a la eficiente labor administrativa de la Municipalidad de Belén, en beneficio de la comunidad belemita.

ARTICULO N° 43. Se conoce oficio del 21 de noviembre de 2001, suscrito por Gabino Jasso Aguirre, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Nicolás Romero, mediante el cual invita al Alcalde y al Concejo Municipal, al Primer Festival Cultural Internacional Coronel Nicolás Romero, el cual se celebrará del 2 al 9 de diciembre.

ARTICULO N° 44. Ana Lucía González, Secretaria y Juan Manuel González, Presidente de la Asociación Belemita de Natación, comunican al Concejo Municipal, el acuerdo de la reunión extraordinaria del 14 de noviembre de 2001, mediante la cual nombraron a los señores Juan Manuel Zamora González y Edwin Solano Vargas como representantes de esa Asociación, como candidatos para la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO N° 45. La Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari invita al Concejo Municipal, a la reunión general de vecinos, el martes 27 de noviembre de 2001, a las 6:00 p.m., en las instalaciones del Club Cariari.

ARTICULO N° 46. Se conoce oficio P-1917-2001, suscrito por el ingeniero Gerardo Rudín Arias, Presidente de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., mediante la cual se refiere al acuerdo del Concejo Municipal, en el que se solicitó la donación de 50 000 litros de asfalto para la ejecución de proyectos en el cantón. Indica que dicha solicitud se analizará en la segunda semana de enero del 2002, ya que por razones presupuestarias en los meses de noviembre y diciembre no se otorgarán donaciones de asfalto. Asimismo, detalla en el mismo oficio, los requisitos para las donaciones según Ley N°7111, Artículo 33), inciso 8 del 24 de noviembre de 1997.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de enviar al Presidente de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A., todos los requisitos solicitados mediante el oficio P1917-2001.

ARTICULO N° 47. Se recibe copia del oficio GM-2175-AT-1173-01, que envía el licenciado Luis Fernando Maykall Montero, Jefe del Programa de Administración Tributaria, al Alcalde Municipal, relacionada con aspectos relativos a la administración del impuesto sobre bienes inmuebles, establecidos en la Ley 7509 de 9 de mayo de 1995, reformada por la Ley 7729 de 15 de diciembre de 1997 y publicada en La Gaceta N° 245 del 19 de diciembre de 1997, Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, así como en su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 27601-H del 12 de enero de 1999, que son importantes de considerar fundamentalmente al finalizar el período fiscal.

SE ACUERDA: Remitir copia del oficio GM-2175-AT-1173-01, que envía el licenciado Luis Fernando Maykall Montero Jefe del Programa de Administración Tributaria a la Dirección Operativa, a la Unidad de Bienes Inmuebles, y la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.

ARTICULO N° 48. Se conoce oficio 1617-SM-2001, del 21 de noviembre del 2001, mediante el cual se transcribe y notifica el artículo 12, Capítulo I, de la Sesión Extraordinaria 25-2001, del 8 de noviembre del 2001, mediante el cual se nombra a solicitud del ayuntamiento belemita a los señores; Marvin Arias Síndico del Distrito San Rafael, al licenciado Mario Morera Lara y la licenciado Rodolfo Martén Warner como parte de la Comisión Mixta, para retomar las conversaciones sobre la definición de límites entre ambos cantones.

SE ACUERDA: Solicitar a la Presidenta Municipal licenciada Rocío Arroyo Chaves, proceder al nombramiento de los representantes de la Municipalidad de Belén, ante el Ayuntamiento de Alajuela, para tratar lo relacionado con los límites entre ambos cantones.

ARTICULO N° 49. Se conoce copia del oficio del 20 de noviembre, suscrito por el Capitán Francisco Emilio Monge Soto, dirigido al Alcalde Municipal, en relación al acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 66-2001, en el cual a iniciativa del Regidor Vianney González se solicita una mayor atención a los problemas de tránsito del casco central del cantón de Belén, el señor Monge Soto expone una serie de situaciones que no le permiten trabajar de forma eficiente, como lo es el no contar con el equipo necesario, es por esta razón que solicita una reunión en donde según él deberían estar los interesados en este asunto, los dos oficiales adhonoren, la Directora del Área de Desarrollo Social, el Jefe de la Policía Municipal, el Regidor Vianney González, y un ingeniero, todo lo anterior para aclarar esta situación y para buscar una cobertura más eficiente de los problemas denunciados.

SE ACUERDA: **Primero:** Encargar al Alcalde Municipal para que coordine la reunión solicitada a la mayor brevedad. **Segundo:** Remitir copia de este oficio al Vicepresidente Municipal Vianney González.

ARTICULO N° 50. Se conoce oficio DJI-1472-2001, del 16 de noviembre del 2001, suscrito por Randall Marín Orozco, Director Jurídico Institucional del IFAM, mediante la cual comunica a los Alcaldes y Concejos Municipales los Alcances publicados en La Gaceta N°220 del 15 de noviembre de 2001; Decreto N°29951-MTSS en el que se establecen los salarios mínimos que regirán a partir del 1 de enero del 2002.

SE ACUERDA: Remitir copia de esta información a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO N° 51. Walter Robinson Davis Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, mediante oficio del 20 de noviembre solicita el criterio de esta Municipalidad, sobre el proyecto: ***“Ley para la Disposición Ordenada de los Desechos Sólidos”***, expediente N°14.423.

SE ACUERDA: Remitir el presente oficio al licenciado Ennio Rodríguez, Director Jurídico de esta Municipalidad, para su análisis y recomendación, y a la Encargada de la Unidad Ambiental, para su información.

ARTICULO N° 52. Se conoce oficio MEAA/IfI, suscrito por M°. Eugenia Arce A., Jefa de la Sección Secretaría de Junta Directiva, mediante el cual comunica que en Sesión de Junta Directiva N°7476-01, artículo 3°, del 12 de noviembre acordó el traslado a la Gerencia, del acuerdo de la Municipalidad de Belén, en el que se manifestó por parte del ayuntamiento belemita el interés de negociar la adquisición de la finca N°130833-000, ubicada al costado este del cementerio de La Ribera de Belén.

ARTICULO N° 53. El señor Antonio Ayales, Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa, mediante oficio DE-2050-11-2001, del 6 de noviembre, informa al Concejo Municipal la aprobación del expediente N°14.086 que regirá por Ley N°8145, Adición del inciso c) artículo 7 de la Ley N°7755, adición de las partidas específicas con cargo al presupuesto nacional.

SE ACUERDA: Remitir copia de este oficio a la Dirección Administrativa Financiera para lo que corresponda.

ARTICULO N° 54. María Elena González White Secretaria de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Voleibol, comunica al Concejo Municipal que los representantes de esa Asociación, propuestos al Concejo Municipal para formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, son los señores Juan Manuel González, y Edwin Solano Vargas.

ARTICULO N° 55. Claudio Arce Venegas, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Atletismo, comunica al Concejo Municipal que los representantes de esa Asociación, propuestos al Concejo Municipal para formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, son los señores Juan Manuel González, y Edwin Solano Vargas.

ARTICULO N° 56. Warner Rodríguez Morales Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, comunica al Concejo Municipal que los representantes de esa Asociación, propuestos al Concejo Municipal para formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, son los señores Juan Manuel González, y Edwin Solano Vargas.

ARTICULO N° 57. Se conoce propuesta económica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, para realizar una Encuesta Cantonal: "Percepción ciudadana acerca de la Gestión Municipal especial mención de la posible instalación de un motel en el cantón de Belén.

ARTICULO N° 58. Se conoce nota suscrita por Miguel Alfaro Villalobos del 26 de noviembre, mediante la cual indica al Concejo Municipal que, las Asociaciones Deportivas Adscritas a dicho Comité, que cuentan con personería jurídica y que están debidamente inscritas son, las Asociaciones Belemitas de Fútbol, Voleibol, Natación y Atletismo.

ARTICULO N° 59. Se conoce invitación de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Belén, a la Asamblea General el viernes 30 de noviembre, a partir de las 5:30 p.m., en el Centro de Recreo de los Odontólogos.

ARTICULO N° 60. Se conoce nota suscrita por Mario López, Presidente de la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari, en la cual afirma que el Presupuesto y Plan Operativo del año 2001 de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal, contemplaba la suma de tres millones quinientos mil colones para mejoramiento del parque y boulevard de Doña Rosa. Manifiestan estar sorprendidos y molestos cuando se han enterado de que esos recursos fueron desviados para otros residenciales, sin poner en conocimiento previamente a dicha Asociación de esta situación. Dice que estos recursos fueron asignados producto del trabajo del comité de la Municipalidad y la Asociación, que el proyecto fue anunciado a los vecinos, y que, por lo tanto solicitan respetuosamente que los recursos sean reasignados para lo que estaban presupuestados originalmente.

SE ACUERDA: Solicitar a Jorge González, Director del Area Financiera Administrativa de esta Municipalidad, que previo un estudio de la situación denunciada, se proceda a remitir el informe correspondiente al Concejo Municipal. Que de ser correcta la afirmación del Presidente de la Asociación de Vecinos de Ciudad Cariari, se incorpore en el informe un detalle de los trabajos realizados con ese recurso y las áreas a las que se destinaron estos recursos.

ACUERDO FIRME

CAPITULO VI.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO N° 61. “La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, solicita designar una Delegación Oficial de este Municipio que lo represente en el **PRIMER FESTIVAL CULTURAL INTERNACIONAL CORONEL NICOLAS ROMERO**, a realizarse **del 02 al 09 de diciembre del 2001**, en la ciudad de Nicolás Romero, Distrito Federal, Estado de México, acogiendo invitación del Ayuntamiento Constitucional Nicolás Romero, Estado de México, con quien este Municipio comparte un Convenio de Hermanamiento.

SE ACUERDA: Primero: Designar una Delegación Oficial de la Municipalidad de Belén para participar en el **PRIMER FESTIVAL CULTURAL INTERNACIONAL CORONEL NICOLAS ROMERO**, a realizarse **del 02 al 09 de diciembre del 2001** en la ciudad de Nicolás Romero, Distrito Federal, Estado de México, integrada por la siguientes personas: Jesús María Rojas Araya, María del Rocío Arroyo Chaves, Lucrecia González, Regidores Propietarios, Tobías Zárate Bogantes, Regidor Suplente, Oscar Villegas Murillo, responsable de la Unidad de Cultura de este Municipio, y los señores José Alberto Vives Arroyo, Marco Murillo Soto, Juan Gabriel Rojas Zumbado, Luzannia Villalobos Solano, Xinia Vargas Sánchez y José Chaves Campos, representantes del Grupo de Teatro Argamaza, adscrito a la Unidad de Cultura de este Municipio. **Segundo.** Autorizar el pago de los pasajes (\$421.00 para cada uno) y los viáticos, únicamente en el rubro de hospedaje, a los señores Jesús María Rojas Araya, María del Rocío Arroyo Chaves, Lucrecia González, Regidores Propietarios (\$822.50 para cada uno), y Tobías Zárate Bogantes, Regidor Suplente (\$630.00). **Tercero.** Autorizar el pago de los viáticos

(\$630.00) al señor Oscar Villegas Murillo, responsable de la Unidad de Cultura de este Municipio, quien asistirá al evento en la condición dicha. Lo anterior, para que la Administración realice las gestiones necesarias y el adelanto correspondiente, según la tabla de viáticos aprobada por la Contraloría General de la República. **Cuarto.** Autorizar la suma de 1080 dólares para cubrir parcialmente los gastos de transporte e impuestos de salida del Grupo de Teatro belemita Argamasa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO N° 62. La Presidenta Municipal Rocío Arroyo, procede a la juramentación de los señores; Sandra Rodríguez Mora, Yolanda Alfaro Alpízar, Luis Guillermo Murillo Rodríguez, Mauricio Villalobos Campos y Luis A. Cordero Vargas, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela España.

Los miembros del Concejo Municipal manifestaron su agradecimiento a los nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela España, por haber aceptado el cargo para el cual hoy se les está juramentando, por lo que el mismo implica, y sobre todo por las necesidades de infraestructura, la ayuda que requiere la población estudiantil de ese centro educativo en cuanto a educación especializada, tratamiento psicológico para los niños que así lo requieren y hasta para alimentación.

Asimismo se les hizo ver como el Concejo y la Municipalidad de Belén, siempre han estado anuentes a colaborar con la educación del cantón, en la medida de las posibilidades de esta institución.

Se hizo un llamado en el sentido de priorizar la matrícula para la población belemita, con el objetivo de llegar a establecer en la Escuela España, al igual que en las demás escuelas del cantón, un horario diferenciado que permita a los estudiantes tener una mejor calidad de educación y de esta manera elevar el rendimiento académico de la institución.

La señora Sandra Rodríguez Mora, en representación de los señores de la Junta de Educación agradeció al Concejo Municipal, la confianza y el apoyo, por haberlos nombrado como integrantes de esta Junta, e hizo un llamado al Concejo Municipal, para seguir contando con el apoyo de la Municipalidad de Belén, a la educación. Indicó además que ya se ha solicitado un diagnóstico institucional al Ministerio de Educación Pública, y que en su labor darán énfasis a los problemas psicológicos que presentan muchos niños de la institución, así como en otros aspectos como lo es la alimentación, y un poco la decadencia que ha tenido esta escuela en los últimos años.

La Presidenta Municipal Rocío Arroyo reiteró el agradecimiento y apoyo que el Concejo Municipal y la Municipalidad de Belén, dará a las escuelas del cantón, dentro de las posibilidades de la institución.

ARTICULO N° 63. El Regidor Propietario a.i., Gaspar Rodríguez, presenta ante el Concejo Municipal denuncia sobre el posible funcionamiento de un laboratorio ubicado 200 metros al norte del Bar 2 de Enero, en La Ribera de Belén.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de ordenar por parte de la Dirección Operativa y la Unidad Ambiental, las inspecciones correspondientes.

ARTICULO N° 64. El Vicepresidente Municipal Vianney González, solicita al Alcalde Municipal que ordene una inspección e investigación, acerca de la posible construcción de unos vestidores en el polideportivo, primero porque cualquier obra que se construya debe ser previamente autorizada por la Municipalidad de Belén, porque debe considerarse si este proyecto se va a hacer, que no se invadan zonas verdes en las que no se deben realizar construcciones, y porque si esto es así, es un desperdicio de recursos porque en el polideportivo existen vestidores que podrían ser remodelados y utilizados para ese fin. Según el señor González este proyecto es para destinarlos para el uso del fútbol.

SE ACUERDA: Ordenar al Alcalde Municipal que realice una investigación y solicite los informes correspondientes, sobre la situación planteada por el Vicepresidente Municipal.

ARTICULO N° 65. La Presidenta Municipal solicitó al Alcalde Municipal que se encargue de tomar las medidas necesarias para que el funcionario que cubra el permiso sin goce de salario que ha solicitado el Encargado de la Unidad Tributaria, cumpla a cabalidad con las obligaciones que este puesto requiere.

Sin más asuntos que tratar a las 9:00 p.m. se levanta la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL

-----UL-----